

PRÓLOGO

PARA “UN LIBRITO MUY BONITO”

Un prólogo, como su nombre indica, es un discurso, una palabra, un *logos* que se dice antes del texto. Tiene, por tanto, la naturaleza lábil, protocolaria, a veces pomposa, a veces vaporosa y casi siempre imprecisa de la retórica. No se trata de dar cuenta exhaustiva del contenido que se va a encontrar después, ni de plantear reflexiones sesudas acerca de los temas que en el libro se desganan, ni de elaborar críticas o de abrir polémicas antes de tiempo sobre las tesis que el autor defiende a lo largo de la obra. No hay nada más desagradable que un prólogo en el que los argumentos del libro se exponen abruptamente, sin contexto, donde se presenta la trama de forma fragmentaria e *in medias res*, con el mero objetivo de hacer ver determinada discrepancia, determinado matiz entre el prologuista y el autor. Tal cosa, me parece, obedece a una práctica académica más propia de frívolas luchas de espadachines que de una dialéctica verdaderamente saludable. Si lo que se persigue es criticar, desmontar, apostillar u objetar, escríbase un epílogo, una reseña o una réplica, pero no un prólogo.

De lo que se trata, entonces, es de cumplir dos objetivos. El primero, y más importante, es suscitar la curiosidad del lector e invitarlo a sumergirse en las páginas del libro, haciendo ver el atractivo de las reflexiones que se va a encontrar a continuación, resaltando sus méritos, espigando algunas posibles guías de lectura y señalando los estímulos potenciales que los plurales destinatarios del texto —cada uno con perspectivas e intereses dispares— podrán encontrar en la obra prologada. El segundo objetivo, que también debería contribuir a lograr lo anterior, es homenajear al autor: agasajarlo, reivindicarlo, ensalzarlo. Como decía algunas líneas más arriba, este último objetivo tiene funciones retóricas indiscutibles, pero también sirve para poner de relieve algunas características notables o meritorias del autor que, dada la índole de los textos académicos, difícilmente podrían emerger por sí solas de la lectura.

Pues bien, para satisfacer ambos objetivos, permítaseme comenzar con una frase que quizá resulte inusual para este tipo de obras: están ustedes

ante un librito muy bonito. Lo de “un librito muy bonito” tiene historia y tiene guasa. Según el autor de esta obra —Juan Jesús Garza Onofre, a quien preferiría seguir llamando Tito a partir de ahora, porque creo que él se sentirá más cómodo— “un librito muy bonito” es una de esas muletillas que yo usaba con excesiva frecuencia en las clases de doctorado, casi siempre enarbolando libros —más bien mamotretos— de hasta 700 páginas, cuya lectura recomendaba encarecidamente a continuación. Normalmente, después de tres o cuatro horas de clase, las listas de bibliografía se engrosaban hasta convertirse en titánicos catálogos de varios miles de hojas. Esto, según parece, suscitaba hilaridad entre los estudiantes, por la ternura con la que yo hablaba de libros que, en realidad, podrían provocar casi cualquier cosa menos cariño. Es algo que Tito siempre me recuerda con cierta sorna, hasta que ha llegado a convertirse en una broma habitual entre nosotros. No sé con qué cara me mirarían los alumnos si ahora me dirigiese a ellos blandiendo amorosamente el libro que tienen ustedes entre manos, y les dijera que se trata de “un librito muy bonito”. Pero, créanme, basta con echar un vistazo a las primeras líneas para darse cuenta de que, con independencia de mis juicios personales, de mis filias o mis fobias, éste es ciertamente un libro bonito. Me atrevería a decir, de hecho, que están ustedes ante un libro hermoso.

Es un libro hermoso, para empezar, porque Tito tiene una prosa elegante, fluida, salpicada por doquier de ribetes literarios que hacen de la lectura una tarea agradecida y amena, pese a la aridez de muchos de los temas de filosofía jurídica que en él se abordan. Si no me creen —les aseguro que aquí no estoy siendo retórico—, sáltense lo que queda de prólogo y vayan directamente a la introducción u ojeen algunas páginas al azar. Verán que tengo razón. Es un libro hermoso, además, porque el tema que trata es original, pero al mismo tiempo importante. Es original, porque, como más adelante se dirá —y como el mismo Tito explica detalladamente en el libro—, existe poca literatura acerca de los abogados desde una perspectiva filosófico-jurídica. Y es importante porque, como también podrá irse viendo poco a poco, la reflexión sobre los abogados y la explicación de por qué ha sido una figura tan parcamente analizada, nos conduce a un diagnóstico general sobre la cultura jurídica contemporánea, sobre sus déficits y sobre sus condicionantes ideológico-epistemológicos. En este sentido, aunque estamos ante un libro sobre la abogacía, lo que en realidad está en juego —filosóficamente hablando— es mucho más que el estatus de una profesión jurídica aislada.

Daré un breve rodeo para explicar esto mejor. En muchos países del ámbito latinoamericano, cuando se pregunta por los estudios universitarios

de alguien, es común escuchar que dicha persona “estudia para abogado”; también es usual decir que alguien “es abogado” para referirse a su oficio, incluso aunque tal persona nunca haya ejercido realmente en el foro. Al mismo tiempo, los abogados son objeto preferente de películas y series televisivas, y frecuentemente oiremos chistes en los que se lanzan invectivas o se establecen analogías denigrantes respecto a los abogados (lean el primer capítulo de esta obra: “Una profesión que tiene su chiste”). En una palabra, la abogacía está muy presente en el imaginario colectivo y en la cultura popular. Sin embargo —y aquí es donde quería llegar—, este protagonismo sociocultural contrasta con la exigua atención que la filosofía del derecho le ha prestado a la figura del abogado. Abundan los estudios sobre el juez y el legislador, pero escasean los trabajos sobre la abogacía y sobre el funcionario administrativo —el apunte sobre el funcionario lo recordó la profesora Silvina Ribotta en la discusión de la tesis doctoral que dio origen a este libro—. Se trata de un fenómeno de miopía teórica deplorable, ya que, en buena medida, el derecho se construye merced a las aportaciones de estos dos operadores jurídicos —abogados y funcionarios— que, aun no encontrándose en los escalafones superiores del sistema jurídico-político y aun no teniendo el poder decisorio que sí ostentan el juez o el legislador, determinan poderosa y sigilosamente la actuación que después éstos llevan a cabo.

Además, sucede que, al no situarse generalmente en el punto de mira mediático y al no estar tan férreamente atados por el imperio de la ley, los abogados tienen un margen para manipular la ley que supera con creces al de los jueces. Téngase en cuenta que, si bien el imperio de la ley es una herramienta del Estado de derecho que implica la sumisión de todos al tenor literal de las leyes —en la medida en que la literalidad sea algo asible, cosa que no siempre ocurre—, la vinculación del juez es mucho mayor. Para empezar porque se trata de un funcionario del Estado que, por consiguiente, se debe a la cosa pública y no a intereses privados, como sí sucede en el caso del abogado, y para continuar porque, en coherencia con dicha posición institucional, el ordenamiento jurídico prevé la sanción de prevaricación ante una mala utilización o ante un uso torticero de la legalidad por parte del magistrado. Así las cosas, como es evidente, el margen de interpretación y las posibilidades de una recreación imaginativa del derecho están fuertemente restringidas para el juez, pero no lo están en absoluto para el abogado. Ni siquiera el funcionario administrativo, que también está maniatado por el imperio de la ley y también es sujeto imputable del delito de prevaricación, estaría en situación de desplegar un ejercicio imaginativo del derecho semejante al que reside en manos de los abogados. Por éstas y otras razones que se desgranán con detalle en el libro, la posición institucional de

la abogacía es fascinante y está cargada de potencialidades. Todo esto explica la absoluta pertinencia —la urgencia incluso— de esta investigación, así como la originalidad del tema a la que me refería hace un momento.

El análisis de Tito está articulado por una idea y una metáfora que, en su aparente oscuridad, son luminosas: el papel institucional de la abogacía está marcado por una serie de contradicciones procesales, morales, políticas y sociales que hacen de esta profesión un manejo de contradicciones sin parangón entre los demás operadores jurídicos. Se trata de una figura que, en efecto, se sitúa a mitad de camino entre lo público y lo privado, entre lo social y lo institucional. Por un lado, defiende y apuntala el ordenamiento jurídico, pero, por otro, se debe a los intereses privados de su cliente (cosa que no sucede con el juez, que se debe a las leyes, ni con el legislador, que se debe a la Constitución y al interés público). Por un lado, debe satisfacer los imperativos de la ética pública, cristalizada en la Constitución y las leyes, pero, por otro, debe combatir a éstas si la pretensión moral de su cliente así lo exige, y todo ello mientras rinde honores a los deberes éticos requeridos por el código deontológico de su profesión. Por un lado, es un peón de las instituciones, viste con toga y emplea la hermética jerga procesal, pero por otro lado debe intermediar con su cliente y dialogar con agentes sociales de toda clase y condición. En definitiva, el abogado está obligado, por la propia naturaleza de sus funciones, a navegar alternativamente en varias aguas y a soportar la fuerza centrífuga de numerosas tensiones que no siempre son fáciles de reconducir a un punto de equilibrio. De ahí se deriva la metáfora de Proteo —el dios del mar que adoptaba múltiples formas—, que el autor ha elegido como pórtico e hilo conductor para caracterizar la complejidad y, al mismo tiempo, las inagotables posibilidades que ofrece la figura del abogado como catalizador del cambio social.

Si así son las cosas, resulta que es en la figura del abogado donde se condensan con mayor virulencia las tensiones características de las épocas de cambio. Es verdad que, al ser el magistrado quien tiene encomendada la misión de pronunciar la sentencia definitiva, son los jueces quienes han pasado a integrar la memoria colectiva, tanto en el imaginario social como en la historiografía. Sin embargo, en la mayoría de las ocasiones en que un juez ha pasado a los anales por una resolución novedosa, por el derrumbe de discriminaciones históricas, por el avance o reconocimiento de derechos que antaño no existían, en realidad han sido abogados quienes han identificado el problema, traducéndolo en términos jurídicos, catapultándolo a la esfera jurisdiccional y proponiendo las vías jurídicas para abordarlo. Generalmente, además, esto ha sido así porque, cuando una demanda aspira a conquistar la ciudadela del derecho, los movimientos sociales que siempre

están detrás de las transformaciones —no vayamos a pensar que éstas son fruto del cálculo de juristas esclarecidos, ya sean jueces o abogados— no recurren a los jueces para canalizar sus protestas, sino a los abogados.

Desde este punto de vista, ese nudo de fuerzas centrífugas que se entretienen en la posición del abogado, y que éste suele intentar mantener en un precario punto de equilibrio, se desatan en determinados momentos de la historia para dar lugar a praxis partisanas de la abogacía, y ésta es una cualidad que, a no ser que hablemos de regímenes totalitarios o inquisitoriales, el juez jamás puede asumir, pues está condicionado por la obligación ineludible de imparcialidad. En cierto modo, aun pecando de romanticismo —un romanticismo del que no hace gala el autor del libro, mucho más sensato y mesurado—, podría agregarse otra metáfora a la de Proteo, esta vez de procedencia bíblica: pese a no disponer del poder arrollador del martillo judicial, pese a no ser el responsable de pronunciar la última palabra del proceso, el abogado se comporta como David frente a Goliat: equipado con un arma aparentemente débil y emplazado en una posición de indudable inferioridad, tiene la posibilidad, en determinadas circunstancias, de derribar gigantes cuya estabilidad parecía otrora inquebrantable.

Ahora bien, todo esto es importante, como se decía antes, no sólo por lo estimulante de las ideas que se nos brindan respecto al papel de la abogacía, sino también por las conclusiones que de ello podemos sacar en relación con el derecho y la cultura jurídica occidental *lato sensu*. En efecto, si tantas son las sugerencias que anidan en la figura del abogado, si tantas posibilidades de transformación y creatividad alberga en su seno —en contraste con el acartonamiento institucional de la judicatura—, ¿por qué se le ha dedicado tan poca atención? ¿Por qué la filosofía y la ciencia jurídicas han derrochado ríos de tinta en escribir sobre jueces y magistrados, mientras que han ignorado o pasado de perfil por la figura del abogado? La respuesta, que podrán encontrar bien contextualizada y desarrollada en el libro —desde diferentes ángulos y perspectivas disciplinares— tiene que ver con algo que acabo de mencionar de forma tangencial: de algún modo, probablemente inconsciente, seguimos anclados en una visión inquisitorial del fenómeno jurídico, según la cual tendemos a ver el derecho como una práctica que discurre de forma vertical, desde el legislador hasta el juez, como si de una mera cadena de mando se tratara. Ello hace que, aunque seamos conscientes en la teoría, terminemos olvidando o menospreciando el carácter contradictorio del proceso, la esencia dialógica que preside nuestras configuraciones institucionales y que, como es natural, debería otorgar un protagonismo indiscutible a los abogados.

Esta concepción implícita del derecho se refleja en una serie de imágenes y dicotomías que han impregnado la cosmovisión jurídica occidental desde la época del absolutismo y que siguen operando de manera inconsciente en nuestros modos de representarnos el fenómeno jurídico: la oposición entre creación y aplicación del derecho, la dualidad entre norma y decisión o la metáfora de la pirámide, por poner sólo tres ejemplos, son conceptos que tienden a ver en el derecho un entramado de disposiciones que emanan de una autoridad originaria, el legislador, y se ejecutan por otra autoridad delegada, el juez. Frente a esta comprensión de las cosas, se han planteado numerosas alternativas que han subrayado la dimensión multipolar del derecho. A efectos de esta presentación, me atrevería a distinguir tres bloques de teorías que han tratado de diluir o matizar esta visión vertical-autoritaria del derecho: el pluralismo jurídico, las teorías de la argumentación y el constitucionalismo dialógico. Todas estas propuestas comparten un aire de familia —aunque a veces parezca lejano—, que tiene que ver con el surgimiento del “giro deliberativo” en filosofía y que, precisamente, apunta a la idea de que el derecho es un proceso en construcción permanente, que se nutre de las aportaciones de actores diversos —no siempre pertenecientes a la esfera institucional del Estado—, cuya participación es de índole argumentativa —no solamente directiva— y cuyo manejo de las fuentes no siempre obedece a criterios formales. Aparentemente, la abogacía podría tener un gran protagonismo desde estas coordenadas teóricas, puesto que pertenece a una institucionalidad no estatal, porque cumple su tarea mediante un uso intensivo de la argumentación y porque, dado el papel que asume en el proceso, se constituye en un contrapeso frente a la tentación monológica del juez. Y, sin embargo, pese a algunas excepciones, ninguna de estas corrientes le ha prestado apenas atención a la figura del abogado.

A lo largo del libro, verán cómo su autor levanta acta de éstas y otras desatenciones: “el protagonista ausente”, el “protagonista invisible”, el “protagonista ignorado” son algunas de las rúbricas que ha elegido Tito para caracterizar este clamoroso fenómeno de abandono teórico. Para ello, como fácilmente podrán ver con sólo una mirada al índice, le ha sido necesario trazar una panorámica, a vista de pájaro, por buena parte de las corrientes que han jalonado la filosofía jurídica del siglo XX, desde los movimientos sociológicos y antiformalistas del primer tercio, hasta las teorías pospositivistas del final de la centuria. Esto, además de meritorio, le otorga al libro un brillo especial, en la medida en que, como ya se ha recalcado varias veces, no sólo estamos ante un ensayo sobre abogados, sino ante una obra de filosofía del derecho en sentido amplio. Con la ventaja, eso sí, de que los temas de filosofía jurídica no se abordan desde una plataforma

teórica abstracta, sino desde el punto de vista de la praxis de la abogacía, es decir, analizando de qué modos determinada corriente podría haber tematizado —pero no lo hizo— tal o cual dimensión de la profesión forense.

Ahora bien, el libro no se contenta con trazar un retablo teórico-jurídico de aspiraciones descriptivas, sino que, en su último capítulo, trata de elaborar un mapa de posibles rutas prácticas para mejorar la praxis de la abogacía, en un sentido coincidente con las críticas esbozadas a lo largo de los primeros capítulos de la obra. Así, quien no sienta especial predilección por las disquisiciones iusfilosóficas, podrá encontrar pistas y sugerencias interesantes respecto a buena parte de los temas que en la actualidad preocupan al gremio de los abogados: la utilidad y/o legitimidad del pro bono, la enseñanza clínica del derecho, las formas alternativas de resolución de conflictos —como la mediación o la conciliación—, los retos de la asistencia jurídica gratuita, etcétera. Atención: lo que Tito trata de hacer no es prescribir un catálogo de buenas prácticas que deba ponerse en marcha para hacer de la abogacía una profesión más bondadosa. De lo que se trata, me parece, es de reflexionar sobre algunos de los debates que actualmente están vigentes en el seno de la profesión, desde la perspectiva de un abogado activista que, situado en esa privilegiada posición procesal que se ha analizado en los primeros capítulos, aspira a emplear el derecho en un sentido emancipador. De ahí que, pese a la intención propositiva de esta parte de la obra, no se trate de un catón de directrices que deban seguirse a rajatabla, sino simplemente de un mapa de posibles estrategias a explorar.

Hasta aquí la presentación del libro, de sus temas y de sus modos de abordarlos. Si no he logrado suscitar la curiosidad del lector —que era lo que me proponía— ignoren lo escrito y vayan a beber de la misma fuente: Tito lo explica todo con más gracejo, mejor prosa, más rigor y mayor profundidad. Y con esto paso al segundo objetivo que, como decía al inicio de estas páginas, debería cumplir un prólogo: homenajear al autor del libro. Todo lo que pueda escribir sobre él se queda corto. Además, los adjetivos, como su nombre indica, tienen la entidad del aditivo, de algo que se agrega para colorear, dar sabor, acicalar, lo que produce a veces una cierta sensación de artificialidad. Como esto no es necesario en el caso de Tito, me parece preferible narrar cómo ha sido la experiencia de trabajar a su lado durante los últimos años.

Conocí a Tito en el marco del doctorado en Estudios Avanzados de Derechos Humanos del Instituto de Derechos Humanos “Bartolomé de las Casas”, en la Universidad Carlos III de Madrid. Nunca podré agradecerle lo suficiente que se acercara a mí con el ruego de que le dirigiera su trabajo de investigación. Entonces yo era un joven profesor que se acababa de

doctorar, y que “gozaba” de un inestable contrato de trabajo. Que un joven doctorando como él se aproximara a mí para solicitarme la dirección de su tesis, por el simple hecho de que sentía afinidad con mi manera de entender la filosofía del derecho, con independencia de mi inexperiencia, de la baja de mi rango y de mi precariedad laboral, dice ya mucho del carácter de Tito. Se trata de una de las personas más cultas que conozco, con un conocimiento vastísimo de la literatura clásica y contemporánea —algo que no siempre ocurre en el plomizo mundo del derecho—, que se llama Juan Jesús Garza Onofre pero se hace llamar “Tito” allí donde va —incluso en los foros académicos y en los eventos de postín—, con larga barba y melena, que jamás usa traje ni corbata —ni tan siquiera en la defensa de su tesis—, pero que es la persona más entregada, seria, original y honesta que he conocido desde que trabajo en la universidad. A Tito lo que le importa es investigar, conocer, leer y cultivar un acercamiento sociológico, político y cultural al derecho. Por eso, las formalidades, los rangos y los protocolos le son relativamente ajenos, y por eso tuvo la ocurrencia —no se me ocurre otro modo de calificarlo— de acercarse a mí en aquella ocasión.

Desde entonces, Tito y yo hemos trabajado mano a mano en múltiples contextos y situaciones. Generalmente por correo electrónico o por videoconferencia, pero también *in situ* en los lugares más dispares: Madrid, Temuco, Turín o Monterrey. No es momento de contar todos los pormenores de lo que han significado todos estos años de investigación doctoral, él como alumno y yo como guía, pero sí quiero destacar que la tesis de Tito ha sido uno de los trabajos más estimulantes de cuantos he acometido en los últimos diez años. Recuerdo con mucho cariño y con un punto de nostalgia las primeras conversaciones en las que, poco a poco, iban tomando forma las ideas medulares de su tesis. Eran conversaciones de una enorme tensión intelectual, que terminaban siempre abiertas, repletas de interrogantes y de expectativas, y que nos dejaban a ambos —me parece— con la secreta sensación de que algo bonito se estaba tejiendo. No sé si es posible mensurar el aprendizaje en cantidades o en guarismos, pero, si así fuera, probablemente yo saldría ganando al comparar el balance que esta investigación nos ha dejado. Y es que con Tito he aprendido muchísimo. Digo “con”, y no “de”, porque el aprendizaje ha sido de naturaleza cooperativa, o al menos eso creo. Por mucho que, en mi papel de tutor, Tito se haya visto obligado a soportar mis interminables correcciones —y mis manías—, lo cierto es que ha sido un proceso dialéctico en el que yo he recibido, seguramente, mucho más de lo que le he podido ofrecer.

Así las cosas, no puedo terminar estas páginas introductorias sin recalcar una vez más el agradecimiento que siento por el hecho de que la fortuna

haya cruzado mi camino con el suyo. La academia es una institución poco agradecida, estructuralmente conservadora y tendencialmente esclerótica. Sin embargo, de vez en cuando, habilita espacios de afinidades, que en ocasiones se transforman en afectos. Es por esos resquicios por los que, pese a todo, sigue valiendo la pena trabajar en dicho marco. De hecho, estas *afinidades afectivas* son lo que, a mi modo de ver, debe perseguirse en el trabajo intelectual. Hoy en día, lo que más se lleva, lo que más se practica, es una cierta hostilidad revestida de dialéctica, una cierta pose de agresividad disfrazada de honestidad intelectual, una cierta altanería disfrazada de rigor. Quien quiera que trabaje en el ámbito académico habrá podido observar todo esto en el marco de congresos, seminarios o conversaciones presuntamente informales de cafetería. A mí me parece, en cambio, que lo saludable es lo contrario, y que lo que deberíamos cultivar son las afinidades y los afectos, no los enfrentamientos gratuitos ni las enemistades, que sólo conducen a generar malas atmósferas de trabajo, una competitividad violenta, inmoral e improductiva. En este aspecto, Tito es un maestro, porque es una persona sensible y cariñosa. Por eso —y con esto concluyo— puedo decirles, con orgullo, que están a punto de leer “un librito muy bonito”, escrito por una persona extraordinaria. Si no me creen, pasen y lean.

Luis LLOREDO ALIX